

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALENCIA

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión ordinaria del día 16 de mayo de 2017

En el Palacio Provincial de la Diputación de Valencia, a las diez horas diez minutos del día 16 de mayo de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, bajo la presidencia de la Vicepresidenta Primera, Sra. M^a Josep Amigó Laguarda y con asistencia de las personas anotadas a continuación, del infrascrito Secretario General y del Interventor de fondos, Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez.

ASISTENTES

Presidenta

Sra. M^a Josep Amigó Laguarda, Vicepresidenta Primera

Vocales

Sr. Antoni F. Gaspar Ramos
Sr. Emili Altur Mena
Sra. Rosa Pérez Garijo
Sr. Roberto Jaramillo Martínez
Sr. Josep Vicent Bort Bono
Sra. Mercedes Berenguer Llorens
Sra. M^a Carmen Contelles Llopis

Secretario

Sr. Vicente Boquera Matarredona

Interventor

Sr. José Eugenio Garcerán Rodríguez

No asisten a la sesión y excusan su asistencia el Presidente, Sr. Jorge Rodríguez Gramage, la Sra. M^a Carmen Peris Navarro y el Sr. José Ruiz Cervera.

A petición del Sr. Presidente, asisten a la sesión el Sr. Pablo Seguí Granero y el Sr. Xavier Rius Torres.

1

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



1. Lectura y aprobación, en su caso, del borrador del Acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 9 de mayo de 2017

Entregado a los miembros de la Junta de Gobierno el borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 9 de mayo de 2017, junto con la convocatoria de esta sesión, es aprobado por unanimidad

MATERIAS DELEGADAS POR EL PRESIDENTE **(Parte no pública de la sesión)**

COMISIÓN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL

Cooperación Municipal

Se da cuenta del punto núm. 2, que dice:

2. Aceptar el cambio de la obra incluida en el PAP 2014-2015 del Ayuntamiento de Montroi

«Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del Plan de Actuaciones Programadas del bienio 2014-2015, y del acuerdo de concesión de subvenciones, adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 15 de julio de 2014.

Dada cuenta de las peticiones de cambio presentadas por los Ayuntamientos que se indican.

Visto el informe emitido por la jefatura de sección de Cooperación Municipal que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente que se tramita en orden a la concesión de ayudas económicas para el Plan de Actuaciones Programadas (PAP) del bienio 2014-2015, de acuerdo con las directrices aprobadas por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2014 (BOP número 80, de 4 de abril), y el acuerdo de concesión de las ayudas, aprobado por la Junta de Gobierno en sesión de 15 de julio de 2014,

Vistas las solicitudes de cambio de obra presentadas por los siguientes Ayuntamientos:

→ MONTROI (presentada en la aplicación informática AMARA el 3 de abril de 2017).

- Obra solicitada inicialmente: “Completar la ejecución de las nuevas oficinas del Ayuntamiento en edificio multiusos y desplazamiento del apoyo de la línea de media tensión de la C/ Sant Bertomeu”. PAP 2014-2015/329.

2

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



- Puntuación obtenida:

- Población: 0,4
 - Actuación subvencionable: 3,34
 - Estado de las infraestructuras: 0,2
 - Urgencia: - 3
 - Necesidad: -
 - Total: 6,94
- Importe concedido: 45.000 €

- Solicitó desglose de la actuación solicitada en dos, que fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 18 de noviembre de 2014:

- “Completar la ejecución de las nuevas oficinas del ayuntamiento en edificio multiusos”, por importe de 26.200 €
- “Desplazamiento del apoyo de la línea de media tensión de la C/ Sant Bertomeu” por importe de 18.800 €”

- Obra para la que solicita el cambio: “Construcción 52 nichos para reubicación de restos módulo ruinoso”.

INFORMO

Primero. De acuerdo con las bases del PAP para el bienio 2014-2015, las ayudas se concedían en régimen de concurrencia competitiva, y se podían beneficiar de las mismas todas las actuaciones que se detallan en las tablas y con las puntuaciones que se indican en la base denominada “criterios de concesión”.

Dicho procedimiento implica la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los baremos de puntuación establecidos en las bases.

La Comisión de Valoración nombrada para la evaluación definitiva de las peticiones formuladas, la realizó en reunión mantenida el 4 de julio de 2014.

No obstante, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 15 de julio, adoptó el acuerdo de concesión de las ayudas, mediante una distribución proporcional de la disponibilidad presupuestaria, a la representación territorial de cada uno de los grupos políticos que forman parte de la Corporación provincial, con el siguiente literal que consta en el acta de su razón: *“Atendida la propuesta del Diputado delegado del área de Cooperación Municipal, refrendada por la totalidad de grupos políticos asistentes a la sesión, de distribución proporcional de la disponibilidad presupuestaria a la representación territorial de cada uno de ellos, a efectos de aplicar, posteriormente, los criterios y puntuaciones que constan en las directrices y la propuesta de resolución”.*

Segundo. La nueva obra solicitada por el Ayuntamiento de MONTROI podría suponer, a salvo del superior criterio de la Comisión de Valoración, un cambio en la puntuación obtenida, de acuerdo con el baremo de las bases reguladoras del procedimiento.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Tercero. En cuanto a la competencia para la resolución de las solicitud formulada, de acuerdo con el procedimiento de concesión establecido en las bases, es la Junta de Gobierno, quien resolverá lo que estime conveniente, según lo que establecen las bases reguladoras del PAP, que no permitirían realizar cambios una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración), o con el criterio adoptado en la Junta de Gobierno de 15 de julio de 2014, de distribución de los fondos de acuerdo a un criterio de representación territorial, según el cual, no se vería modificado el total del importe asignado a cada municipio solicitante.

Cuarto. En el supuesto de aprobación del cambio de obra, el plazo de justificación de la ejecución de 6 meses a partir de la publicación de la concesión de la subvención en el BOP que consta en las directrices reguladoras del procedimiento debería adaptarse a la fecha de concesión, en su caso, del cambio de obra.”

En su virtud,

SE ACUERDA

Primero. Aceptar el cambio de obra del PAP del bienio 2014-2015 que a continuación se relaciona

MONTROI

Denominación inicial:

- DESPLAZAMIENTO DEL APOYO DE LA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN DE LA C/ SANT BERTOMEU. PAP 2014-2015/329
- Presupuesto: 18.800 €
- Diputación: 18.800 €

Denominación definitiva:

- CONSTRUCCIÓN DE 52 NICHOS PARA REUBICACIÓN DE RESTOS MÓDULO RUINOSO. PAP 2014-2015/353
- Presupuesto: 18.800 €
- Diputación: 18.800 €

Segundo Conceder un plazo de justificación de la ejecución de la ejecución de 6 meses a partir de la publicación de la concesión de la subvención en el BOP.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 2.

Se da cuenta del punto núm. 3, que dice:

4

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



3. Aprobación del convenio con la Mancomunidad de Les Valls, para “Adquisición local para la prestación de los servicios de la Mancomunidad”

«Dada cuenta del escrito de la Mancomunidad de Les Valls de fecha 10 de noviembre de 2017 por el que solicita que se subvencione la actuación de «ADQUISICIÓN DE UN LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD».

Atendido el interés público o social de la finalidad cuya subvención se insta, dado que no se dispone de un edificio propio donde se pueda concentrar y trabajar coordinadamente, ofreciendo una mayor calidad en la atención y resolución de la tarea diaria así como la imposibilidad de promover concurrencia, por las características específicas de la finalidad subvencionable.

Dada cuenta, asimismo, que para el expresado Ayuntamiento resulta absolutamente necesaria la colaboración de la Diputación para la realización de la obra indicada.

Atendido el escrito del Diputado de Cooperación Municipal de fecha 8 de febrero de 2017, por el que propone conceder una ayuda de 140.000,00 Euros para la financiación de la citada actuación.

Atendido que queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los art 13 y 14 e) de la Ley General de Subvenciones.

Atendido que existe informe favorable de Intervención de fecha 10 de marzo de 2017.

Visto el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre los convenios de colaboración celebrados entre las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Visto el artículo 2.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34.1 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este acuerdo se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación de Valencia por Decreto 7011 de fecha 17 de julio de 2015 (art 34.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local).

SE ACUERDA

5

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Primero. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Diputación de Valencia y la Mancomunidad de Les Valls, relativo a la actuación «ADQUISICIÓN DE UN LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD», que debidamente autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Autorizar el gasto derivado de la colaboración de la Diputación en la ejecución de las expresadas obras, cuyo importe máximo previsto asciende a CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 EUR) euros, tratándose de un gasto de carácter anual, cantidad que se financiará de la siguiente forma.

- 140.000,00-- euros con cargo a la aplicación presupuestaria 201/94204/7620077 del vigente presupuesto de la Diputación. La disposición del gasto quedará fijada de conformidad con el clausulado del Convenio.

Tercero. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para la firma del presente Convenio Singular de Colaboración.

Cuarta. Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 3.

Se da cuenta del punto núm. 4, que dice:

4. Aprobación del convenio con el Ayuntamiento de Alberic, para “Construcción piscina municipal al aire libre”

«Dada cuenta del escrito de la Mancomunidad de Les Valls de fecha 10 de noviembre de 2017 por el que solicita que se subvencione la actuación de «ADQUISICIÓN DE UN LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD».

Atendido el interés público o social de la finalidad cuya subvención se insta, dado que no se dispone de un edificio propio donde se pueda concentrar y trabajar coordinadamente, ofreciendo una mayor calidad en la atención y resolución de la tarea diaria así como la imposibilidad de promover concurrencia, por las características específicas de la finalidad subvencionable.

Dada cuenta, asimismo, que para el expresado Ayuntamiento resulta absolutamente necesaria la colaboración de la Diputación para la realización de la obra indicada.

Atendido el escrito del Diputado de Cooperación Municipal de fecha 8 de febrero de 2017, por el que propone conceder una ayuda de 140.000,00 Euros para la financiación de la citada actuación.

Atendido que queda acreditado en el expediente el cumplimiento de los art 13 y 14 e) de la Ley General de Subvenciones.

6

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Atendido que existe informe favorable de Intervención de fecha 10 de marzo de 2017.

Visto el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, sobre los convenios de colaboración celebrados entre las Administraciones Públicas.

Visto el artículo 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que se establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones Públicas en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban.

Visto el artículo 2.3.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 34.1 o) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Este acuerdo se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación de Valencia por Decreto 7011 de fecha 17 de julio de 2015 (art 34.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local).

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre la Diputación de Valencia y la Mancomunidad de Les Valls, relativo a la actuación «ADQUISICIÓN DE UN LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD», que debidamente autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Autorizar el gasto derivado de la colaboración de la Diputación en la ejecución de las expresadas obras, cuyo importe máximo previsto asciende a CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 EUR) euros, tratándose de un gasto de carácter anual, cantidad que se financiará de la siguiente forma.

- 140.000,00-- euros con cargo a la aplicación presupuestaria 201/94204/7620077 del vigente presupuesto de la Diputación. La disposición del gasto quedará fijada de conformidad con el clausulado del Convenio.

Tercero. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para la firma del presente Convenio Singular de Colaboración.

Cuarta. Notificar el presente acuerdo a los interesados.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 4.

7

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Cooperación Internacional

Se da cuenta del punto núm. 5, que dice:

5. Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia

«La Diputación de Valencia, a través de su Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo, pretende aportar su esfuerzo a la solidaridad y la lucha por la erradicación de la pobreza, a la vez que articula un sistema de coordinación entre las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y la Dirección del Programa, que permite optimizar las subvenciones a conceder y homogeneizar los criterios de su concesión.

Desde esta Corporación Provincial se procura un marco de actuación propio dentro del ámbito de la Cooperación Internacional, buscando actuaciones específicas y muy ligadas a su potencial y a sus experiencias de desarrollo, teniendo previsto prestar especial atención a las actuaciones de Cooperación Internacional de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, que apoyen a los países y poblaciones más empobrecidas del mundo en la consecución de un desarrollo sostenido mediante la realización de proyectos que permitan movilizar los recursos endógenos de los mismos, contribuyendo a la reducción de la pobreza y dirigida a contribuir dentro del marco de sus posibilidades, a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que configuran la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Atendiendo que para ello la Diputación de Valencia tiene previsto destinar setecientos mil euros (700.000 €) de su presupuesto, para subvencionar aquellos proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que de acuerdo con los objetivos que tiene marcados el Programa de Cooperación Internacional, se encuentren dentro de su marco de actuación, articulando para ello unas bases que permitan seleccionar los proyectos que más se adecuen que más se adecuen a lo dispuesto en las mismas.

Atendiendo a que la Diputación de Valencia cuenta con recursos suficientes para atender el gasto, con cargo a las aplicaciones 041.231.07.482.00 y 041.231.07.780.00 de Fondos de ayuda al Desarrollo, del presupuesto correspondiente a 2017.

Atendido el Decreto núm 7011, de 17 de julio de 2015, por el que se adopta la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación en la Junta de Gobierno, para la aprobación de las bases, convocatoria y otorgamiento de todas las subvenciones, ayudas y becas sujetas a pública concurrencia, en la materia de su competencia, teniendo en cuenta que las delegaciones conferidas se entienden sin perjuicio de su revocación, así como de avocación para asuntos concretos cuando proceda a juicio de la Presidencia.

Atendido el Decreto núm 2850, de 7 de abril de 2017, por el que se adoptan las delegaciones efectuadas por el Presidente de la Diputación en miembros del equipo de Gobierno.

8

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Atendido a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en concreto los preceptos de dichas normas que tienen el carácter de básicos.

Atendido a lo dispuesto en artículos 17, 20 y 34 de la Ley General de Subvenciones.

Atendido a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el BOP N 65, de fecha 3 de abril de 2017.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la Convocatoria que ha de regir durante el año 2017 la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas y proyectos de cooperación internacional al desarrollo, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, supeditada a la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia y que, debidamente autenticadas por el Secretario General de esta Corporación, figuran en el expediente de referencia.
2. Que se autorice el gasto destinado a esta Convocatoria por un importe total de setecientos mil euros (700.000 €), con el siguiente desglose, seiscientos mil euros (600.000 €) con cargo a la aplicación 041.231.07.482.00, y cien mil euros (100.000 €) con cargo a la aplicación 041.231.07.780.00 correspondientes a los Fondos de Ayuda al Desarrollo del presupuesto de 2017.

No obstante, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera distinta a la inicialmente prevista.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 5.

Se da cuenta del punto núm. 6, que dice:

6. Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos y actividades de sensibilización social y/o educación para el desarrollo, en el ámbito de la provincia de Valencia, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia

«La Diputación de Valencia, a través de su Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo, pretende aportar su esfuerzo a la solidaridad y la lucha por la erradicación de la pobreza, a la vez que articula un sistema de coordinación entre las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y la Dirección del Programa, que permite optimizar las subvenciones a conceder y homogeneizar los criterios de su concesión.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Desde esta Corporación Provincial se procura un marco de actuación propio dentro del ámbito de la Cooperación Internacional, buscando actuaciones específicas y muy ligadas a su potencial y a sus experiencias de desarrollo, teniendo previsto prestar especial atención a las actuaciones de Cooperación Internacional de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, que apoyen a los países y poblaciones más empobrecidas del mundo, en la consecución de un desarrollo sostenido mediante la realización de proyectos y actividades de información, formación, educación, sensibilización y conciencia social, que posibiliten conocer la realidad de los Países en Vías de Desarrollo y que contribuyan a aumentar el conocimiento sobre las fuerzas económicas, sociales y políticas, tanto del Norte como del Sur y de sus relaciones, las cuales explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad, fomentando para ello los valores de justicia y de compromiso solidario entre los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Valencia.

Atendiendo que para ello la Diputación de Valencia tiene previsto destinar cien mil euros (100.000 €) de su presupuesto, para subvencionar aquellos proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que de acuerdo con los objetivos que tiene marcados el Programa de Cooperación Internacional, se encuentren dentro de su marco de actuación, articulando para ello una convocatoria que permita seleccionar los proyectos que más se adecuen a lo dispuesto en la misma.

Atendiendo a que la Diputación de Valencia cuenta con recursos suficientes para atender el gasto, con cargo a las aplicaciones 041.231.07.482.00 y 041.231.07.780.00 de Fondos de ayuda al Desarrollo, del presupuesto correspondiente a 2017.

Atendido el Decreto núm 7011, de 17 de julio de 2015, por el que se adopta la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación en la Junta de Gobierno, para la aprobación de las bases, convocatoria y otorgamiento de todas las subvenciones, ayudas y becas sujetas a pública concurrencia, en la materia de su competencia, teniendo en cuenta que las delegaciones conferidas se entienden sin perjuicio de su revocación, así como de avocación para asuntos concretos cuando proceda a juicio de la Presidencia.

Atendido el Decreto núm 2850, de 7 de abril de 2017, por el que se adoptan las delegaciones efectuadas por el Presidente de la Diputación en miembros del equipo de Gobierno.

Atendido a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en concreto los preceptos de dichas normas que tienen el carácter de básicos.

Atendido a lo dispuesto en artículos 17, 20 y 34 de la Ley General de Subvenciones.

Atendido a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el BOP N 65, de fecha 3 de abril de 2017.

SE ACUERDA:

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



1. Aprobar la Convocatoria que ha de regir durante el año 2017 la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos y actividades de Sensibilización social y/o Educación para el Desarrollo (EpD), en el ámbito de la provincia de Valencia, dirigidas a Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD), con presencia y delegación en la provincia de Valencia, supeditada a la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia y que, debidamente autenticadas por el Secretario General de esta Corporación, figuran en el expediente de referencia.
2. Que se autorice el gasto destinado a esta Convocatoria por un importe total de cien mil euros (100.000 €), con el siguiente desglose, noventa i cinco mil euros (95.000 €) con cargo a la aplicación 041.231.07.482.00, y cinco mil euros (5.000 €) con cargo a la aplicación la aplicación 041.231.07.780.00 correspondientes a los Fondos de Ayuda al Desarrollo, del presupuesto del 2017.

No obstante, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria atendiendo al desglose mencionado tendrán carácter estimativo, dado que pudiera ser que, a la vista de los proyectos presentados, la naturaleza económica del gasto fuera distinta a la inicialmente prevista.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 6.

COMISIÓN DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Cultura

Se da cuenta del punto núm. 7, que dice:

7. Aprobar el convenio con la Fundación de la Comunitat Valenciana Palau de les Arts “Reina Sofía” con destino al proyecto Les Arts Volant 2017

«Dada cuenta del expediente nº 30201001/2017/00013, en trámite en el Servicio de Cultura, relativo a la aprobación de un Convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y el Palau de les Arts Reina Sofía-Fundación de la Comunidad Valenciana para la realización del proyecto Les Arts Volant.

Atendido que dicha entidad ha aportado el presupuesto de ingresos y gastos, así como la programación de actividades correspondientes al año 2017, estando al corriente en el pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Atendido el interés público de la actividad subvencionada, así como la dificultad de promover concurrencia en su concesión, atendiendo a la especificidad de las características que debe cumplir el beneficiario de la subvención.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 12 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Vistos los artículos 22.2.a) y 28.1 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

Atendido que existe informe favorable de Intervención en la aplicación presupuestaria 301.33408.45200, de fecha 3 de marzo del 2017

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y el Palau de Les Arts Reina Sofía-Fundación de la Comunidad Valenciana, cuyo texto autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto, y conceder una subvención directa al Palau de les Arts Reina Sofía-Fundació de la Comunitat Valenciana por un importe de 250.000 €, para la realización del proyecto Les Arts Volant 2017. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria, 301.33408.45200 del vigente presupuesto.

Tercero. Considerar compatible esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste del proyecto, servicio o actividad subvencionada

Cuarto. De conformidad con los art.22.2ª) y 28.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año, previamente al pago de la subvención concedida, deberá acreditarse:

- a) La realización de las actividades incluidas en el párrafo segundo del presente acuerdo.
- b) La justificación mediante presentación de facturas originales de los gastos habidos con motivo de dicha programación.
- c) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto. Será condición necesaria para el abono de la subvención que la beneficiaria haga constar la colaboración de la Diputación en todas sus actividades, mediante la inserción del logotipo de la Diputación en cuanto material gráfico se edite por aquella.

Sexto. El plazo para la justificación de la subvención concedida finaliza el 31 de octubre de 2017 incluido.

Séptimo Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

Octavo. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 7.

Se da cuenta del punto núm. 8, que dice:

12



FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 13 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



8. Aprobar la resolución de la campaña de asistencia técnica a los municipios en materia de promoción lingüística

«Dada cuenta del expediente en trámite en la Servicio de Cultura en orden a la aprobación de las Bases de asistencia técnica a los municipios en materia de promoción lingüística.

Atendido que en Junta de gobierno de 21 de febrero de 2017 fue aprobada la convocatoria y que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Atendido el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Normalización Lingüística de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Incluir a los ayuntamientos que se indican en el anexo, en la prestación de la asistencia técnica en materia de normalización lingüística a cargo de los técnicos de la Diputación, distinguiendo entre ayuntamientos que disponen de personal técnico cualificado u Oficina de Promoción del Valenciano y ayuntamientos que no disponen de dicha oficina.

Segundo. Los gastos que se originen por la prestación de la asistencia técnica serán computados al presupuesto de la Unidad de Normalización Lingüística de la Corporación.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 8.

Se da cuenta del punto núm. 9, que dice:

9. Aprobar las convocatorias de subvenciones de la Diputación de Valencia con destino a actividades culturales 2017

«Dada cuenta del expediente tramitado en el Área de Cultura, en orden a la aprobación de las convocatorias de subvenciones de la Diputación de Valencia con destino a actividades culturales 2017.

Atendidas las bases reguladoras de la citada campaña de subvenciones, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 18 de abril de 2017.

Visto el art. 23 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación, por Decreto núm. 7011, de 7 de julio de 2015 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

SE ACUERDA

13

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 14 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Primero. Aprobar las convocatorias de subvenciones de la Diputación de Valencia con destino a actividades culturales 2017, que debidamente autenticadas figuran en el expediente, y que se relacionan en el punto segundo, teniendo cada una de ellas carácter independiente de las restantes:

Segundo. Aprobar los presupuestos de dichas convocatorias, que se harán efectivos con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1. Ayudas a actividades culturales de entidades sin ánimo de lucro y becas.

1.1 Retrobem la Nostra Música.

a) Aplicación Presupuestaria 301.334.08.482.00

Importe: 1.294.400 €, conforme a la siguiente distribución:

- Conciertos: 733.400€
- Ayuda a las escuelas de educandos: 530.000€
- Ayuda para la adquisición de partituras para el Certamen Provincial: 4.000€
- Ayudas para la realización de un concierto fuera de la provincia de Valencia por los ganadores del Certamen Provincial: 27.000 €.

b) Aplicación Presupuestaria 301.33408.78002: Ayudas para la adquisición de instrumentos musicales a las bandas de música de la provincia de Valencia: 700.000€

1.2 Becas del área de cultura

a) Aplicación Presupuestaria 301.33400.48100

Importe: 72.000 €, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2017: 18.000 €
- Año 2018: 36.000 €
- Año 2019: 18.000 €

b) Aplicación Presupuestaria 301.33400.16000

Importe: 2.537,28 €, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2017: 634,32 €
- Año 2018: 1268,64 €
- Año 2019: 634,32 €

1.3 Entidades musicales: Proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano

Aplicación Presupuestaria 301.33408.48200

Importe: 50.000 €

1.4 Entidades culturales

Aplicación Presupuestaria 301.33407.48200

Importe: 399.500€, conforme a la siguiente distribución:

- 1.4.a Proyectos generales culturales: 349.500€
- 1.4.b Festivales, muestras o certámenes culturales: 50.000 €

2. Ayudas a entidades locales

2.1 Programación cultural municipal.

2.1.a. Programación estable.

Aplicación Presupuestaria 301.33403.46200

Importe: 2.200.000 €



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 15 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



2.1.b. Fiestas Populares.

Aplicación Presupuestaria 301.33403.46200
 Importe: 520.000 €

2.1.c. Proyección de audiovisuales.

Aplicación Presupuestaria 301.33403.46200
 Importe: 65.000 €

2.1.d. Colecciones etnográficas Xarxa de Museus Etnològics Locals.

- a) Aplicación Presupuestaria 301.33302.46200
 Importe: 66.000 €
- b) Aplicación Presupuestaria 301.33302.46700
 Importe: 4.000 €

2.1.e. Yacimientos arqueológicos Ruta dels Ibers.

Aplicación Presupuestaria 301.33407.46200
 Importe: 120.000 €

2.2 Proyectos culturales

2.2.a. Festivales, muestras o certámenes culturales

- a) Aplicación Presupuestaria 301.33403.46200
 Importe: 120.000 €
- b) Aplicación Presupuestaria 301.33403.46300
 Importe: 20.000 €

2.2.b. Proyectos generales de música clásica de orquesta, de cámara y de piano

- a) Aplicación Presupuestaria 301.33403.46200
 Importe: 20.000 €
- b) Aplicación Presupuestaria 301.33403.46201
 Importe: 57.500 €

2.2.c. Premios o concursos literarios

- a) Aplicación Presupuestaria 301.33403.46200
 Importe: 45.000 €
- b) Aplicación Presupuestaria 301.33403.46300
 Importe: 5.000 €

2.2.d. Proyectos culturales intermunicipales

Aplicación Presupuestaria 301.33403.46200
 Importe: 145.000 €

2.2.e. Retrobem la Nostra Música (Ayuntamientos).

- Aplicación Presupuestaria 301.33408.46200
 Importe: 57.600 €, conforme a la siguiente distribución:
- a) Escuelas de educandos municipales: 7.600 €
- b) Concursos de bandas de música: 40.000 €
- c) Actos conmemorativos: 10.000 €



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 16 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Tercero. Enviar la convocatoria y demás información requerida para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La misma dará publicidad a la convocatoria facilitando el acceso a los datos incorporados a la base de datos, y remitirá el extracto de la convocatoria para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a los efectos de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Este Acuerdo es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno de la Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir de aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto. Todo ello, de conformidad con el vigente tenor de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.»

Se aprueba el punto núm. 9, por 8 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

Se da cuenta del punto núm. 10, que dice:

10. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Universidad de Valencia para la realización del proyecto “Menudas Europas 2017”

«Dada cuenta del expediente nº. 30201001/2017/000012 en trámite en el Servicio de Cultura, relativo a la aprobación de un Convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Universidad de Valencia para la realización de las actividades de Pequeñas Europas-Escena Erasmus en julio, Serenates de junio a julio y Festival La Cabina en noviembre del 2017.

Atendido que dicha entidad ha aportado el presupuesto de ingresos y gastos, así como la programación de actividades correspondientes al año 2017, estando al corriente en el pago con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Atendido el interés público de la actividad subvencionada, así como la dificultad de promover concurrencia en su concesión, atendiendo a la especificidad de las características que debe cumplir el beneficiario de la subvención.

Vistos los artículos 22.2.a) y 28.1 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 17 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Atendido que existe informe favorable de Intervención en la aplicación presupuestaria 301.33407.48200, de fecha 3 de marzo de 2017

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación de Valencia y la Universidad de Valencia, cuyo texto, autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto, y conceder una subvención directa a la Universidad de Valencia, por un importe de 40.000 €, para la realización del proyecto proyecto Menudes Europes 2017. Dicha cantidad se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria, 301.33407.48200 del vigente presupuesto.

Tercero. Considerar compatible esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste del proyecto, servicio o actividad subvencionada

Cuarto. De conformidad con los art.22.2ª) y 28.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en las Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año, previamente al pago de la subvención concedida, deberá acreditarse:

- a) La realización de las actividades incluidas en el párrafo segundo del presente acuerdo.
- b) La justificación mediante presentación de facturas originales de los gastos habidos con motivo de dicha programación.
- c) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto. Será condición necesaria para el abono de la subvención que la beneficiaria haga constar la colaboración de la Diputación en todas sus actividades, mediante la inserción del logotipo de la Diputación en cuanto material gráfico se edite por aquella.

Sexto. El plazo para la justificación de la subvención concedida finaliza el 1 de diciembre de 2017 incluido.

Séptimo. Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del convenio.

Octavo. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 10.

Se da cuenta del punto núm. 11, que dice:



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 18 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



11. Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia para la realización de actividades pirotécnicas y culturales año 2017

«Dada cuenta del expediente núm. 30201001/2017/000007 que se tramita en el Servicio de Cultura, relativo a la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación de Valencia para la realización de actividades pirotécnicas y culturales durante el año 2017.

Atendido el deseo de ambas Corporaciones, en colaborar para prestar apoyo a la industria pirotécnica, tan arraigada en la provincia, así como otras actividades culturales, dado que los municipios de más de 100.000 habitantes están excluidos de otras líneas de subvención del área de cultura.

Vista la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación, informado favorablemente por la Intervención de Fondos con fecha 24 de marzo de 2017

Visto lo dispuesto en el texto del Convenio de referencia, cláusula QUINTA.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Diputación Provincial de Valencia para la realización de actividades pirotécnicas y culturales del año 2017, cuyo texto, autenticado por el Secretario General figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, y conceder una subvención directa, que se deriva de la suscripción del convenio con el Ayuntamiento de Valencia que asciende a 189.000 € para la realización de actividades pirotécnicas y culturales.

El citado importe deberá hacerse efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 301.33407.46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Valencia para el presente año, previamente al pago de la subvención concedida, deberá acreditarse:

- La realización de las actividades incluidas en el párrafo primero del presente acuerdo.
- Certificado de la Intervención de Fondos de la entidad en el que se indicará la cantidad económica concedida por la Diputación, que las actividades subvencionadas han sido realizadas y se corresponden con las facturas relacionadas, las cuales han sido aprobadas y reconocida la obligación por parte de la entidad y que no serán presentadas para otras subvenciones.

En la relación de gastos subvencionados deberán constar los siguientes datos de las facturas: el CIF/NIF/NIE, el número de la factura, la fecha de la factura, el concepto facturado, el importe desglosado de la misma, el total de la cantidad justificada y que el IVA no es deducible.

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 19 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Cuarto.- El plazo para la presentación de los documentos acreditativos para la justificación de la subvención finalizará el 31 de octubre del 2017.

Quinto.- Facultar al Diputado de Cultura de la Corporación para la firma del convenio.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas.»

La SRA. CONTELLES pregunta si este año se van a tramitar ayudas para la realización de actividades pirotécnicas en otros Municipios.

El SR. RIUS contesta que antes había convenios singulares con el Ayuntamiento de Valencia por el castillo de fuegos de artificio del 9 de octubre, por los castillos de fuegos de artificio de la Feria de Julio, etc. Lo que se ha hecho ha sido juntarlo todo en un convenio único con el Ayuntamiento de Valencia y denominarlo para actividades culturales y pirotécnicas, y que el Ayuntamiento decida cómo asignarlo. El coste anual es el mismo. Con ese dinero el Ayuntamiento de Valencia mantendrá el castillo de fuegos del 9 de Octubre o igual lo deriva todo a actividades culturales. El Ayuntamiento de Valencia, como no puede participar en las convocatorias de pública concurrencia en las que participan los Ayuntamientos, tenía un trato discriminatorio. Hemos hecho constar lo de “pirotécnicos” porque el Partido Popular históricamente pagaba el castillo del 9 de Octubre y de la Feria de Julio, y si el Ayuntamiento quiere mantener eso, que podíamos decir que ha devenido en una pseudo tradición, pues que lo pueda mantener, por eso aparece el término “pirotécnicos” en el convenio singular con el Ayuntamiento de Valencia, pero será el Ayuntamiento el que determine en qué gasta el dinero.

SRA. CONTELLES: No critico lo que se ha hecho con el Ayuntamiento de Valencia, digo que no pierda la provincia, que el Ayuntamiento de Valencia tiene un súper presupuesto y los Ayuntamientos pequeños no lo tienen, por lo tanto, tratémoslos igual.

SR. RIUS: El dinero que había para pirotécnica en los pueblos se ha incluido en las convocatorias de pública concurrencia. Si sumas las convocatorias culturales los Ayuntamientos no pierden. Al contrario, hay más dinero dirigido a los Ayuntamientos, lo que pasa es que antes había una partida de promoción cultural que era para actividades vinculadas al libre albedrío del diputado que baja de 2 millones y pico a 400.000 euros. Ese dinero ha servido para compensar la bajada de la aportación del Estado y poder incrementar el dinero que va a los Ayuntamientos.

SRA. CONTELLES: Si es así, perfecto.

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 11.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 20 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y TRANSPARENCIA

Presidencia

Se da cuenta del punto núm. 12, que dice:

12. Aprobación de la convocatoria para la concesión de las becas de prácticas formativas para el Gabinete de Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia en materia de comunicación, fotografía y protocolo

«Visto el informe justificativo del Servicio de Comunicación y Relaciones Externas sobre la convocatoria para la concesión de becas de prácticas formativas para el Gabinete de Presidencia de la Diputación Provincial de Valencia, así como las Bases que han de regir la misma.

Visto que en el presupuesto de gastos de la Diputación de Valencia para el ejercicio 2017 existe consignación presupuestaria para la Concesión de Becas de prácticas formativas del Gabinete de Presidencia de la Diputación de Valencia.

Visto que el total del presupuesto asciende a la cantidad de 46.200 €, distribuyéndose de la siguiente manera: 15.400 € con cargo al presupuesto 2017 y 30.800 € con cargo al presupuesto 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria 003.920.07.481.00.

Vista la proposición del diputado delegado para la concesión de la becas de prácticas formativas del Gabinete de Presidencia

Visto el informe de fiscalización de fecha 09 de mayo de 2017, favorable al contenido de la convocatoria de las bases reguladoras de becas referidas.

Atendida la competencia de la Junta de Gobierno para la aprobación de la presente de las Bases reguladoras de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presidencia núm. 7011, de 17 de julio de 2015, de delegaciones de la Presidencia en la Junta de Gobierno

SE ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria de las bases de las becas del Gabinete de Presidencia por el que se otorgan becas de prácticas formativas, debidamente autenticadas por el Secretario, las cuales figuran en el expediente.

Segundo. Ordenar la publicación y exposición al Público de las citadas Bases de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.»

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 21 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Se aprueba el punto núm. 12, por 8 votos a favor, correspondientes a los Diputados del Grupo Socialista, Grupo Coalició-Compromís, Grupo Esquerra Unida: Acord Ciutadà y Grupo València en Comú; y 1 abstención, de la Diputada del Grupo Popular.

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

Bienestar Social e Inclusión

Se da cuenta del punto núm. 13, que dice:

13. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la Asociación Valenciana de Caridad, regulador de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a la realización del proyecto *Centro de Educación Infantil Casa Caridad de Valencia* en 2017

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la diputada presidenta del Área de Bienestar Social de concesión de una subvención por importe de 25.000 € a la Asociación Valenciana de Caridad, para colaborar en la realización del proyecto *Centro de Educación Infantil Casa Caridad de Valencia* en 2017, a través del cual atiende de manera gratuita a 33 niños, con edades comprendidas entre uno y tres años de edad, en situación de exclusión social, realizando una intervención individualizada y continua con las familias para facilitar su integración social.

Atendido que por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de la Corporación para 2017, en el que se contempla una subvención directa nominativa para la Asociación Valenciana de Caridad por importe de 25.000 €.

Atendido que esta entidad cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Atendido que el convenio es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

21

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 22 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la Asociación Valenciana de Caridad, con NIF G46090999, regulador de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a colaborar en la realización del proyecto *Centro de Educación Infantil Casa Caridad de Valencia* en 2017, cuyo texto debidamente autenticado por el secretario general de la Corporación, figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 25.000 €, con cargo a la aplicación 607.231.03.480.00 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Tercero. Abonar a la Asociación Valenciana de Caridad los fondos, previa justificación del gasto directamente relacionado con el objeto de las actividades subvencionadas. La justificación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio a suscribir, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia y los arts. 14, 30, 31 y 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Facultar al presidente de la Diputación Provincial de Valencia para la firma del presente Convenio de colaboración.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 13.

Se da cuenta del punto núm. 14, que dice:

14. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia, regulador de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada al desarrollo de las líneas y proyectos de investigación de la Fundación en el año 2017

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la diputada presidenta del Área de Bienestar Social de concesión de una subvención por importe de 120.000 € a la Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia, para colaborar en el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación científica en el campo de las ciencias de la salud durante 2017.

Atendido que por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de la Corporación para 2017, en el que se contempla una ayuda directa nominativa para la Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia por importe de 120.000 €.

Atendido que esta Fundación cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 23 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia, con NIF G96792221, regulador de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a colaborar en el desarrollo de las diferentes líneas y proyectos de investigación en el año 2017, cuyo texto debidamente autenticado por el secretario general de la Corporación, figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 120.000 €, con cargo a la aplicación 607.231.03.480.00 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Tercero. Abonar a la Fundación Investigación Hospital General Universitario de Valencia los fondos, previa justificación del gasto directamente relacionado con el objeto de las actividades subvencionadas. La justificación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio a suscribir, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia y los arts. 14, 30, 31 y 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Facultar al presidente de la Diputación Provincial de Valencia para la firma del presente Convenio de colaboración».

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 14.

Se da cuenta del punto núm. 15, que dice:

15. Aprobación de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a la realización de las actividades del Aula de Infancia y Adolescencia de la Universidad Politécnica de Valencia en 2017

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la Diputada Presidenta del Área de Bienestar Social de concesión de una subvención, por importe de 5.000 €, a la Universidad Politécnica de Valencia, para colaborar en el desarrollo de los proyectos del Aula de Infancia y Adolescencia en 2017.

Atendido que por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de la Corporación para 2017, en el que se contempla una subvención directa nominativa para la Universidad Politécnica de Valencia por importe de 5.000 €.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 24 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Atendido que esta entidad cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la concesión de una subvención directa nominativa, de carácter postpagable, a la Universidad Politécnica de Valencia, con NIF Q4618002B, prevista en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Valencia de 2017, por importe de 5.000 €, para colaborar en la financiación de los gastos derivados del desarrollo de los proyectos del Aula de Infancia y Adolescencia del presente ejercicio.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación 607.231.03.480.00 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2017, condicionado al cumplimiento de las obligaciones, emanadas del presente acuerdo, por parte de la entidad beneficiaria.

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas o privadas; no obstante, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de la actividad a desarrollar. La entidad beneficiaria aportará declaración jurada de otras ayudas recibidas, en la fase de justificación de la subvención.

Tercero. Abonar a la entidad beneficiaria los fondos, previa justificación del gasto directamente relacionado con el objeto de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14, 30, 31 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 28.1.A.1) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia para la modalidad de cuenta justificativa simplificada. El plazo de presentación finaliza el 24 de noviembre de 2017.

En el momento de la justificación el beneficiario de la subvención deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

La falta de justificación en los términos establecidos supondrá la pérdida de la subvención otorgada.

Cuarto. La entidad beneficiaria facilitará cuantas acciones de comprobación de la ejecución del proyecto solicite la Diputación Provincial de Valencia, aportando la información que le sea requerida y posibilitando la realización de visitas de seguimiento. La no facilitación de ello comportará, de por sí, motivo suficiente para la pérdida de la subvención otorgada.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 25 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Universidad Politécnica de Valencia y a la Intervención General de la Corporación.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 15.

Se da cuenta del punto núm. 16, que dice:

16. Aprobación de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a la realización de las actividades de la Asociación de Padres de Alumnos del Centro Ocupacional Escuela de la Diputación Provincial de Valencia en 2017

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la Diputada Presidenta del Área de Bienestar Social de concesión de una subvención, por importe de 3.000 €, a la Asociación de Padres de Alumnos del Centro Ocupacional Escuela de la Diputación Provincial de Valencia, para colaborar en la realización de las actividades de la Asociación durante el ejercicio 2017.

Atendido que por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de la Corporación para 2017, en el que se contempla una subvención directa nominativa para la Asociación de Padres de Alumnos del Centro Ocupacional Escuela de la Diputación Provincial de Valencia, por importe de 3.000 €.

Atendido que esta Asociación cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la concesión de una subvención directa nominativa, de carácter postpagable, a la Asociación de Padres de Alumnos del Centro Ocupacional Escuela, con NIF V46624631, prevista en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Valencia de 2017, por importe de 3.000 €, para colaborar en la financiación del transporte y la realización de actividades extraescolares y complementarias de carácter cultural, deportivo y recreativo, al objeto de fomentar la participación y potenciar el desarrollo personal y las relaciones sociales de los alumnos del Centro Ocupacional durante 2017.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación 607.231.03.480.00 del Presupuesto de Gastos de la Corporación para 2017, condicionado al cumplimiento de las obligaciones, emanadas del presente acuerdo, por parte de la entidad beneficiaria.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 26 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de otras entidades públicas o privadas; no obstante, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a desarrollar. La entidad beneficiaria aportará declaración jurada de otras ayudas recibidas, en la fase de justificación de la subvención.

Tercero. Abonar a la entidad beneficiaria los fondos, previa justificación del gasto directamente relacionado con el objeto de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 14, 30, 31 y 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 28.1.A.1) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia para la modalidad de cuenta justificativa simplificada. El plazo de presentación finaliza el 15 de septiembre de 2017.

En el momento de la justificación la Asociación deberá encontrarse al corriente de sus obligaciones ante la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

La falta de justificación en los términos establecidos supondrá la pérdida de la subvención otorgada.

Cuarto. La entidad beneficiaria facilitará cuantas acciones de comprobación de la ejecución del proyecto solicite la Diputación Provincial de Valencia, aportando la información que le sea requerida y posibilitando la realización de visitas de seguimiento. La no facilitación de ello comportará, de por sí, motivo suficiente para la pérdida de la subvención otorgada.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Padres de Alumnos del Centro Ocupacional Escuela y a la Intervención General de la Corporación. »

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 16.

Se da cuenta del punto núm. 17, que dice:

17. Aprobación de la convocatoria de subvenciones para la prestación del servicio de *Análisis de prevención y control de la legionela*, y para el desarrollo del programa *La Ruta de la Salud*, en municipios de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2017.

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la diputada presidenta del Área de Bienestar Social, relativa a la convocatoria para la prestación del servicio de *Análisis de prevención y control de la legionela*, y para el desarrollo del programa *La Ruta de la Salud*, en municipios de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2017.

Atendido que obra en el expediente la convocatoria para el desarrollo de ambas líneas de actuación, cuya prestación se realizará por el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia durante el presente ejercicio.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 27 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Visto el artículo 36.1.b) y 2.b), segundo párrafo, de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local (7/1985, de 2 de abril), que establece como competencia propia de las Diputaciones, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar la convocatoria para la prestación del servicio de *Análisis de prevención y control de la legionela*, y para el desarrollo del programa *La Ruta de la Salud*, en municipios de la provincia de Valencia durante el ejercicio 2017, cuyo texto, debidamente autenticado por el secretario general de la Diputación, figura en el expediente de su razón, condicionada a la aprobación definitiva de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Segundo. Autorizar el gasto por un importe total de 126.500 €, de los cuales 24.500 € se destinarán a la prestación del servicio de *Análisis de prevención y control de la legionela* y 102.000 € al desarrollo del programa *La Ruta de la Salud*, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 607.311.01.462.00 del vigente Presupuesto de gastos de la Corporación.

Tercero. Ordenar la remisión del texto de la convocatoria, junto a la información requerida, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la cual dará traslado al *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 17.

Se da cuenta del punto núm. 18, que dice:

18. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencià (LA UNIÓ), regulador de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a la realización del programa *Alimentos ecológicos y de proximidad en los centros escolares de la provincia de Valencia en 2017*

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la Diputada Presidenta del Área de Bienestar Social de concesión de una subvención por importe de 50.000 € a La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencia (LA UNIÓ), para colaborar en la realización del programa *Alimentos ecológicos y de proximidad en los centros escolares de la provincia de Valencia en 2017*, al objeto de fomentar la adquisición de hábitos nutricionales saludables en la población infantil, mediante el consumo de productos ecológicos.

Atendido que por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de la Corporación para 2017, en el que se



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 28 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



contempla una subvención directa nominativa para La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencia (LA UNIÓN) por importe de 50.000 €.

Atendido que esta entidad cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Atendido que el convenio es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencia (LA UNIÓN), con NIF G46143855, regulador de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a colaborar en el desarrollo del programa *Alimentos ecológicos y de proximidad en los centros escolares de la provincia de Valencia* en 2017, cuyo texto debidamente autenticado por el secretario general de la Corporación, figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación 600.419.01.482.00 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

Tercero. Abonar a La Unió de Llauradors i Ramaders del País Valencia (LA UNIÓN) los fondos, previa justificación del gasto directamente relacionado con el objeto de las actividades subvencionadas. La justificación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio a suscribir, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia y los arts. 14, 30, 31 y 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Valencia para la firma del presente Convenio de colaboración.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 18.

Se da cuenta del punto núm. 19, que dice:

19. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos del País Valencià (UPA PV),



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 29 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



regulador de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a la difusión del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana entre los Municipios de la Provincia de Valencia

«Dada cuenta de la propuesta formulada por la Diputada Presidenta del Área de Bienestar Social de concesión de una subvención por importe de 20.000 € a la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos del País Valencià (UPA PV), para colaborar en la difusión del *Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana* en la provincia de Valencia durante el año 2017, mediante la información y capacitación de los agricultores para que puedan desarrollar su actividad de una forma eficiente y óptima aprovechando las oportunidades y ayudas que la administración les brinda, manteniéndose actualizados respecto de las normativas que deben cumplir desde el punto de vista legal, medioambiental y de seguridad en el trabajo.

Atendido que por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto de la Corporación para 2017, en el que se contempla una subvención directa nominativa para la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos del País Valencià (UPA PV) por importe de 20.000 €.

Atendido que esta entidad cumple todos los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, quedando acreditado en el expediente que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado, la Seguridad Social y la Diputación Provincial de Valencia, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia.

Atendido que el convenio es el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA

Primero. Aprobar el Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valencia y la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos del País Valencià (UPA PV), con NIF G97034276, regulador de la subvención nominativa consignada en el Presupuesto de Gastos de la Corporación Provincial para el ejercicio 2017, destinada a colaborar en la difusión del *Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana* en la provincia de Valencia durante el año 2017, cuyo texto debidamente autenticado por el secretario general de la Corporación, figura en el expediente.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto por un importe de 20.000 €, con cargo a la aplicación 600.419.01.482.00 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 30 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Tercero. Abonar a Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos del País Valencià (UPA PV) los fondos, previa justificación del gasto directamente relacionado con el objeto de la actividad subvencionada. La justificación se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio a suscribir, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia y los arts. 14, 30, 31 y 34 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. Facultar al Presidente de la Diputación Provincial de Valencia para la firma del presente Convenio de colaboración.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 19.

Juventud, Deportes e Igualdad

Se da cuenta del punto núm. 20, que dice:

20. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Circuito de Motor y Promoción Deportiva, S.A (Circuito) y la Diputación Provincial de Valencia para la realización del programa “Formula de Campeones”

«Vista la propuesta efectuada por la Diputada Delegada de Juventud, Deportes e Igualdad, de formalizar un Convenio singular entre la Diputación Provincial de Valencia y la sociedad Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A. de la Generalitat Valenciana para la realización del programa Formula de Campeones.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Valencia y Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A. de la Generalitat Valenciana, CIF: A96793690, para la realización del Programa Formula de Campeones, cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General de la Corporación obra en el expediente 2017/67 de la Unidad de Deportes del Servicio de Bienestar Social.

Segundo. Otorgar una ayuda y, en su consecuencia autorizar y disponer el gasto hasta un máximo de 204.000,00 € con cargo a la aplicación 621.34100.45392 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2017 para el desarrollo del programa referenciado.

Tercer. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para su firma.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 20.

30

SECRETARÍA GENERAL

FIRMADO

1.- Secretario General de DIPUTACION

- Vicente Rafael Boquera Matarredona

29-jun-2017 14:33:41

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 31 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Se da cuenta del punto núm. 21, que dice:

21. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A (Circuito) y la Diputación Provincial de Valencia para la realización del programa “Pilotos de motociclismo de velocidad Circuit”

«Vista la propuesta efectuada por la Diputada Delegada de Juventud, Deportes e Igualdad, de formalizar un Convenio singular entre la Diputación Provincial de Valencia y la sociedad Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A. de la Generalitat Valenciana para la realización del Programa Pilotos de Motociclismo de Velocidad CIRCUIT.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Valencia y Circuito del Motor y Promoción Deportiva S.A. de la Generalitat Valenciana, CIF: A96793690, para la realización del Programa Pilotos de Motociclismo de Velocidad CIRCUIT, cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General de la Corporación obra en el expediente 2017/68 de la Unidad de Deportes del Servicio de Bienestar Social.

Segundo. Otorgar una ayuda y, en su consecuencia autorizar y disponer el gasto hasta un máximo de 374.533,00 € con cargo a la aplicación 621.34100.45392 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2017 para el desarrollo del programa referenciado.

Tercer. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para su firma.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 21.

Se da cuenta del punto núm. 22, que dice:

22. Aprobación del Convenio de colaboración entre el Valencia Club de Atletismo y la Diputación Provincial de Valencia para la realización y difusión de actividades deportivas

«Vista la propuesta efectuada por la Diputada Delegada de Juventud, Deportes e Igualdad, de formalizar un Convenio singular entre la Diputación Provincial de Valencia y el “Valencia Club de Atletismo” para la realización de las actividades y asistencia a campeonatos oficiales durante el año 2017.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 32 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Primero. Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Valencia y el “Valencia Club de Atletismo”, CIF: G96354543, para la realización de las actividades y asistencia a campeonatos oficiales durante el año 2017, cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General de la Corporación obra en el expediente 2017/62 de la Unidad de Deportes del Servicio de Bienestar Social.

Segundo. Otorgar una ayuda y, en su consecuencia autorizar y disponer el gasto hasta un máximo de 300.000,00 € con cargo a la aplicación 621.341.00.482.00 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2017 para el desarrollo del programa referenciado.

Tercer. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para su firma.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 22.

Se da cuenta del punto núm. 23, que dice:

23. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Federació de Pilota Valenciana y la Diputación de Valencia para la realización y difusión de actividades deportivas

«Vista la propuesta efectuada por la Diputada Delegada de Juventud, Deportes e Igualdad, de formalizar un Convenio singular entre la Diputación Provincial de Valencia y la Federación de Pilota Valenciana para la realización de las actividades y asistencia a campeonatos oficiales durante el año 2017.

Vistos el informe favorable imitado por la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el Convenio entre la Diputación Provincial de Valencia y la Federación de Pilota Valenciana, CIF: G46374351, para la realización de las actividades y asistencia a campeonatos oficiales durante el año 2017, cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General de la Corporación obra en el expediente 2017/65 de la Unidad de Deportes del Servicio de Bienestar Social.

Segundo. Otorgar una ayuda y, en su consecuencia autorizar y disponer el gasto hasta un máximo de 450.000 € con cargo a la aplicación 621.341.00.482.00 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2017 para el desarrollo del programa referenciado.

Tercer. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para su firma.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 23.



Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 33 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Se da cuenta del punto núm. 24, que dice:

24. Aprobación del Convenio de Colaboración entre LAMBDA, colectivo de lesbianas, gays y transexuales y bisexuales y la Diputación Provincial de Valencia para la realización de actividades sobre diversidad sexual, familiar y de género dentro del programa DIVERSIA con la DIPU

«Vista la propuesta efectuada por la Diputada Delegada de Juventud, Deportes e Igualdad, de formalizar un Convenio singular entre la Diputación Provincial de Valencia y LAMBDA, colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, con CIF: G46753653, para la realización de actividades sobre diversidad sexual, familiar y de género dentro del programa DIVERSIA con la Dipu durante el año 2017.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención General de la Corporación.

SE ACUERDA:

Primero. Aprobar el convenio regulador de la subvención nominativa otorgada a LAMBDA, colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, con CIF: G46753653, para la realización de actividades sobre diversidad sexual, familiar y de género dentro del programa DIVERSIA con la Dipu, cuyo texto debidamente autenticado por el Secretario General de la Corporación obra en el expediente 2017/33 de la Unidad de Deportes del Servicio de Bienestar Social.

Segundo. Otorgar una ayuda y, en su consecuencia autorizar y disponer el gasto hasta un máximo de 60.000,00 € con cargo a la aplicación 622.327.00.480.00 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2017 para el desarrollo del programa referenciado.

Tercer. Facultar al Presidente de la Diputación de Valencia para su firma.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 24.

Se da cuenta del punto núm. 25, que dice:

25. Aprobación de las Bases reguladoras de la “II Edición Certamen Cortometrajes para la Diversidad”

«Vista la propuesta formulada por la Diputada delegada de Juventud, Deportes e Igualdad relativa a la aprobación de las Bases de la “II EDICIÓN CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DIVERSIDAD 2017”, que se organizan con el objetivo de contribuir a la defensa de los valores de la diversidad e igualdad sexual y de género, a través de la producción audiovisual de cortometrajes, potenciando nuevos enfoques sobre la pluralidad de las identidades que caracterizan a las personas que componen la sociedad y en defensa de la igualdad y diversidad como manifestación del valor de la integración social y la función

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 34 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



comunitaria, que constituyen uno de los ejes fundamentales de las políticas de igualdad de esta Corporación.

Atendido que existe consignación presupuestaria suficiente para atender a la dotación de los premios, con cargo a la aplicación 621.33700.48100 del vigente presupuesto de gastos para 2017.

Visto el informe emitido por el Servicio de bienestar social, así como el informe favorable de fiscalización, emitido por la Intervención General de la Corporación,

SE ACUERDA

Primero: Aprobar las bases que regirán la “II EDICIÓN CERTAMEN DE CORTOMETRAJES DIVERSIDAD 2017”, que figuran como anexo a la presente Resolución, y autorizar el gasto por un importe total de 2.000 €, con cargo a la aplicación 621.33700.48100 del presupuesto de gastos para 2017.

Segundo: Proceder a su publicación en el boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Aprobar la convocatoria cuyo texto comunicará la Diputación Provincial de Valencia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. La Base de Datos trasladará al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el extracto de la convocatoria para su publicación. La participación de los interesados estará abierta hasta el día 31 de mayo de 2017.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 25.

COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS E INFRAESTRUCTURAS

Central de Compras

Se da cuenta del punto núm. 26, que dice:

26. Convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades locales para becas de formación en el marco del programa de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad “post”

«Vista la proposición del diputado delegado del programa de prácticas formativas para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad “post”.

Visto el informe de fiscalización de mayo de 2017, favorable al contenido de las bases reguladoras de las practicas modalidad estudiante y modalidad post.

SE ACUERDA

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 35 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de becas de formación para jóvenes de la Diputación de Valencia, modalidad “post”, debidamente autenticadas por el Secretario, las cuales figuran en el expediente.»

Se aprueba, por unanimidad, el punto núm. 26.

Asuntos Taurinos

Se da cuenta del punto núm. 27, que dice:

27. Asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones: Información de la cesión gratuita de uso de la Plaza de Toros de Valencia a la Universidad de Valencia para la celebración del concierto de bienvenida del curso académico 2017-1018

La Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Infraestructuras de la Diputación de Valencia queda enterada de la siguiente propuesta de Decreto, formulada por el Diputado delegado de Hacienda y Asuntos Taurinos:

«Vista la petición formulada por la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA en la que solicita la cesión gratuita de uso de la Plaza de Toros de Valencia, el día 20 de octubre de 2017, para la celebración del concierto de bienvenida a los nuevos estudiantes, acto sin carácter lucrativo que contempla además, la donación de fondos a entidades de solidaridad valencianas.

Atendido lo dispuesto en el artículo 187 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en virtud del cual las entidades locales pueden ceder el uso de bienes patrimoniales de forma gratuita a otras Administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro para su destino a fines de utilidad pública e interés social, relacionados con la prestación de servicios sociales, sanitarios, actividades educativas, culturales, deportivas u otras análogas que redunden en beneficio de los vecinos.

Atendido que el artículo 10 de la “Ordenanza Reguladora del precio público por cesión y uso de la logística de las instalaciones y edificios provinciales, o de competencia provincial para la explotación” establece que: *Con carácter excepcional, en función de la naturaleza del solicitante de la cesión o la actividad a realizar, apreciadas y justificadas en el expediente la existencia de razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, se podrá acordar en la resolución de cesión de forma motivada una bonificación en el precio público de hasta el 100%.*

Atendido lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ordenanza, en cuanto al régimen de competencias y, visto que la propuesta de resolución ha sido informada por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Infraestructuras, en la sesión de fecha 9 de mayo de 2017.

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 36 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



En virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Diputación mediante decreto número 2850, de fecha 7 de abril de 2017 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).

RESUELVO:

Primero: Se autoriza la cesión de la Plaza de Toros de Valencia a:

- UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- A) Programa: Concierto
- B) Fecha: 20 de octubre de 2017
- C) Montaje: 19 de octubre de 2017
- D) Desmontaje: 21 de octubre de 2017
- E) Precio público: Exento
- F) Fianza: 12.000 €

El pago de la fianza deberá acreditarse con veinte días de antelación a la fecha de cesión, quedando ésta condicionada a dicho pago.

- G) Seguro obligatorio: El cesionario deberá suscribir una póliza de seguro, que cubra todos los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o a la Diputación por la utilización de la Plaza con motivo de la presente cesión, por un capital de 2.000.000 €, debiéndose acreditar con veinte días de antelación.
- H) Gastos: Los gastos de agua e iluminación de la Plaza, serán asumidos por la Diputación Provincial.
- I) Por el contrario, la energía eléctrica necesaria para los espectáculos, luz y sonido, será autónoma y suministrada por el cesionario.

Segundo: De la referida cesión, se excluyen los siguientes aspectos:

- a) Personal al servicio de la Plaza.
- b) Publicidad en el recinto interno y externo de la Plaza, salvo lo dispuesto en la normativa vigente.
- c) Disparo de fuegos artificiales, por estar prohibido por la legislación vigente.

Tercero: El cesionario debe obtener cuantas autorizaciones y licencias sean preceptivas para realizar la actividad que tenga proyectada en la Plaza de Toros de Valencia durante la cesión.

Cuarto: El cesionario queda obligado a la redacción y cumplimiento del “Plan de autoprotección de la Plaza de Toros de Valencia”, y al cumplimiento de las normas que les sean de aplicación, y en particular las relativas a Seguridad Ciudadana.»

Solicitada por la Presidencia el parecer de la Junta de Gobierno sobre la transcrita propuesta de resolución, la Junta de Gobierno, en su función de asistencia al Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, prevista en el artículo 35.2.a) de la LRBRL, informa favorablemente la adopción del Decreto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo

Documento	Identificadores	
ACTA JUNTA GOBIERNO 16-MAYO-2017_CASTELLANO		
Código de verificación	Otros datos	Página 37 de 37
779D901A-EF046F9B-9696A376-1E4A6A8		



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a las diez horas treinta minutos del día anteriormente señalado, de todo lo cual, se extiende la presente Acta, autorizada con las firmas de la Vicepresidenta Primera y del Secretario General. De todo lo cual, doy fe.

La Vicepresidenta Primera
M^a Josep Amigó Laguarda

El Secretario General
Vicente Boquera Matarredona